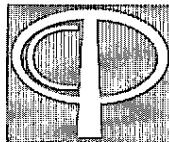




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2011
OFCTCP N° 0253/ 2011

Señora

PAULA ALEXANDRA CIPAGAUTA

alejacipagauta@gmail.com

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta....:	12 de julio de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	323-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Contratos de afiliación o vinculación de vehículos particulares.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Deseo saber cuales son las cuentas del PUC que se manejan en una empresa de transporte para los contratos de afiliación y/o vinculación de vehiculos particulares, asi como las implicaciones fiscales que tienen estos contratos para la empresa. ¿Este tipo de contrato hace a la empresa de transporte de carga equivalente a una intermediación?".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

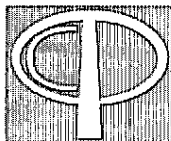
Dentro del propósito ya indicado las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En atención a su consulta, me permito informarle que sobre el tema el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se pronunció, al amparo de la Ley 43 de 1990, mediante los Conceptos No. 031 de 2001 y 056 de 2002, de los cuales anexo copia tomada de la página web.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Cinco (5) folios.

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA